

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Auto:	1597
Radicado:	76001311001220220006000
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARIA MONICA ECHEVERRY VDA. DE TRIANA
Demandado:	HECTOR FABIO TRIANA ECHEVERRI
Tema y Subtemas:	AGREGA Y REQUIERE NOTIFICACION

Revisado el presente asunto, se tiene que a la fecha COLPENSIONES no ha informado lo requerido en auto No. 1268 de 03 de junio de 2022, referente al acatamiento de la medida de embargo ordenada a través de providencia No. 1034 de 06 de mayo de 2022, ante lo cual se le REUIERE NUEVAMENTE a fin de que informe los motivos por los cuales, no ha realizado el embargo y secuestro del 30% de la pensión, primas y demás emolumentos susceptibles de esta medida, devengados por el señor HECTOR FABIO TRIANA ECHEVERRI, y proceda de manera Inmediata a realizar dichos descuento de conformidad a lo ordenado.

Por otro lado, se agrega al plenario documentos allegados por la parte actora, referente a la constancia de envío notificación personal al demandado de conformidad al Art. 291 del CGP, debidamente cotejada por la empresa certificada Servientrega, donde se aprecia que el destinatario Si reside o labora en la dirección aportada para surtir la correspondiente notificación pero se negó a recibir, se dejó en sitio, la cual se glosara al expediente sin consideración alguna para que obre y conste, toda vez que si bien fue surtido su envío en debida forma, no se observa que dicha notificación haya sido surtida de conformidad al Decreto 806 de 2020, toda vez que hay información errónea y falta de la misma (no se le aclara cuales son los canales de atención, a través del correo electrónico del Despacho j12fccali@ramajudicial.gov.co y el horario establecidos para acudir a esta Instancia de 8:00 am a 12:00 pm y 1:00 pm a 5:00 pm, ya sea virtualmente o presencialmente, indicándole la dirección y el piso donde se encuentra ubicado este Juzgado.

En consecuencia, SE REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante para que proceda a realizar las diligencias de notificación al demandado, iniciando por la citación de notificación personal, en la dirección física aportada con la demanda e informarle que debe acudir virtualmente a través del correo electrónico del Despacho j12fccali@ramajudicial.gov.co y el horario de 8:00 am a 12:00 pm y 1:00 pm a 5:00 pm o presencialmente a la dirección Carrera 10 # 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia, para lo cual deberá acompañar con la demanda anexos y el

auto que ordeno librar mandamiento de pago, y allegar el respectivo cotejo de recibido.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7fd095c7ce7ba5a77c446da2bb174c2db0587a20900a6ff21c4fb0c502d93ac5

Documento generado en 06/07/2022 12:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>